

## FORMATO EIA-FEA-014

### MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO “GALERAS PARA DEPÓSITO”

#### I. DATOS GENERALES

|               |   |
|---------------|---|
| FECHA:        | 12 DE AGOSTO DE 2019  |
| PROYECTO:     | GALERAS PARA DEPÓSITO   |
| CATEGORIA:    | I   |
| PROMOTOR:     | LONGKANG FAN  |
| CONSULTORES:  | CARLOS CEDEÑO (IAR-076-1996)<br>AGUSTIN SAEZ (IAR-043-2000)           |
| LOCALIZACIÓN: | CORREGIMIENTO DE OCÚ (CAB), DISTRITO DE OCÚ,<br>PROVINCIA DE HERRERA. |

#### II. ANTECEDENTES

El día 04 de Agosto de 2019, el Señor **LONGKANG FAN**, de nacionalidad China portador de la cédula de identidad personal N° **E-8-78719**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS CEDEÑO** y **AGUSTIN SAEZ**, personas naturales inscritas en el registro de consultores ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante resolución **IAR-076-1996** e **IAR-043-2000**, respectivamente.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en construir una galera para el almacenamiento de productos varios con un área de construcción de 136.85 metros cuadrados.

El proyecto se desarrollará sobre el inmueble, Código de Ubicación 6301 con Folio Real N° 20166 (F), propiedad de Longkang Fan, ubicado dentro del corregimiento de Ocú (Cab), distrito de Chitré, provincia de Herrera,

| (Datum WGS84) |           |           |
|---------------|-----------|-----------|
| Puntos        | Este      | Norte     |
| 1             | 522834.00 | 883210.01 |
| 2             | 522824.76 | 883214.43 |
| 3             | 522824.75 | 883204.76 |
| 4             | 522831.76 | 883201.80 |

Mediante **PREFASIA** el día jueves, **08 de Agosto de 2019**, el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, la verificación de las coordenadas UTM del proyecto, por lo que los mismos responden a dicha solicitud el día **jueves 08 de Agosto de 2019**.

Se realizó inspección el día jueves, 08 de Agosto de 2019, donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA,

#### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

##### **Ambiente Físico**

En cuanto a las medidas correspondientes al **ambiente físico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, el suelo presenta un color pardo oscuro en la parte superficial, un relieve topográfico 80% plano y 20% ondulado, se ubica en la categoría III, con ligeras limitaciones para el desarrollo de las tareas mecanizadas, textura dominada por el separado de arcilla, lo cual lo convierte y lo define como suelo

franco arenoso, bajo en materia orgánica, con deficiencia en elementos menores. Sobre el suelo en estudio, existe una residencia la cual está siendo utilizada como depósito, a la que se le adicionará la construcción de un local para depósito.

El proyecto se localiza entre las cuencas hidrográficas N°132 que corresponde al Río Santa María, de acuerdo al registro de cuencas.

Referente a la calidad del aire, que se percibe a lo interno y en el área de influencia del terreno es buena, toda vez que en la visita de reconocimiento no se sintió, ni se evidencio ninguna fuente que altere la calidad del aire.

Referente al ruido, que se percibe en el sitio sin el proyecto, es el generado por la población vehicular que circula por vía principal hacia Ocú y de Ocú hacia Peñas Chatas, Chupampa y cruce de Ocú, carretera Panamericana, lo cual es de significancia. Además, del ruido producido por los transeúntes que desarrollan actividades y tareas cotidianamente.

#### Ambiente Biológico

Referente a la **Flora**, se indica que a lo interno del terreno donde se construye el proyecto, la mayor parte de la capa superficial del suelo, está cubierta una capa vegetal, constituida por gramíneas, también se identificó árboles y arbustos de especies de frutas plantadas, donde predomina la conocida con el nombre común de mango Manguifera indica.

#### En cuanto a la Fauna

La fauna en el sitio específico es escasa, toda vez que es un área semi urbana, con una baja población de especies de árboles y de arbustos. Sin embargo, durante la visita de reconocimiento, se observó y se escuchó el cantar de aves muy características de la región. Entre las que pudimos observar e identificar, están las que se detallan a continuación: Gallinazos, Chango común, tingo tingo, Perdiz común, Pájaro pollero, Pechi amarilla, Bin Bin y Casca. Reptiles: Borriguero y Jeko cantador. Mamíferos: Zarigueya y Murcielago. Insectos: Hormigas, Mariposas y Arrieras.

#### Ambiente Socioeconómico

En primera instancia, se levantó un censo de las viviendas, los locales comerciales, que ofrecen servicios dentro del área delimitada. Luego se contactó a los ocupantes, dignatarios y colaboradores de las mismas, que forman parte de la muestra. Con el plano en la mano, se les explicó cara a cara, el motivo de la consulta y todo lo inherente al proyecto que se pretende construir. Posteriormente mediante el método de entrevista individual, se realizó la consulta a los residentes de las viviendas ocupadas, aplicando un cuestionario que incluyó preguntas abiertas y cerradas, a fin de recoger las manifestaciones de los actores claves del área de influencia directa del proyecto, que tienen que ver con el devenir cotidiano, es decir los que residen en el área, los que mantienen relación con las actividades socioeconómicas y las actividades culturales dentro del área. La visita se realizó el día sábado 18 de mayo de 2019, donde se contactó un total de diez (10) personas, a quienes de forma individual el entrevistador les explicó todo lo referente al proyecto. Obteniendo los siguientes resultados:

El 100% de las personas encuestadas tenían conocimiento del proyecto.

El 90%, de las personas encuestadas consideran que el proyecto no tendrá incidencia negativa, mientras que el 10%, expreso que si, debido a la generación de desechos.

El 90% de las personas encuestadas se mostraron de acuerdo con el proyecto, mientras que el 10% se mostró en desacuerdo.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y Habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto. este informe deberá acogerse a lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 36 del 03 de Junio de 2019, el cual modifica el decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.
- b. Cumplir con el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.

- c. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 155 de 5 de agosto de 2011, No. 975 de 23 de agosto de 2012 y No. 36 de 03 de Junio de 2019
- e. El promotor del proyecto deberá colocar en lugares visibles dentro del área del proyecto, avisos o señales de seguridad para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las normas correspondientes.
- f. Hacer la reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros.
- g. El promotor del proyecto deberá mantener la vía adyacente sin sedimento para el libre tránsito de los vehículos.
- h. Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto

#### V. RECOMENDACIONES

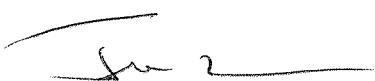
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No.36 del 03 de Junio de 2019
- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I correspondiente al proyecto denominado "**GALERA PARA DEPOSITO**", presentado por el promotor **LONGKANG FAN**

  
**ING. FRANCISCO CORTES**  
Técnico Evaluador



  
**LIC. LUIS PEÑA**  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental

Refrendado por:

  
**ING. JUAN SAMANIEGO**  
Director Regional Encargado  
MINISTERIO DE AMBIENTE –  
HERRERA

